

OFICIO  
PAII-OF-125-2022/CCMLYdvp  
Guatemala, 23 de febrero de 2022

Asunto: Recomendaciones del Informe "Verificación del Funcionamiento del Programa de Recreación de los Trabajadores del Estado y las Instituciones Autónomas "

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación del funcionamiento del Programa de Recreación de los Trabajadores del Estado y las Instituciones Autónomas, con la finalidad de establecer que los mismos cumplan con el objetivo de que las personas trabajadoras del Estado y sus familias tengan un desarrollo integral para el aprovechamiento efectivo de su tiempo libre. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- Realizar las acciones necesarias a efecto de propiciar y monitorear en la Dirección de Recreación de Trabajadores del Estado, el cumplimiento de la Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado, asimismo promover la creación de una base de datos estadísticos de personas trabajadoras que aportan económicamente para el sostenimiento de los centros recreativos del Estado y un registro que refleje la información de la erogación presupuestaria en remozamientos por año.
- Promover campañas de información por los medios de comunicación a su alcance, sobre los programas de recreación [centros recreativos del Estado], a efecto que la misma pueda llegar a las personas trabajadoras que aportan al mismo, y puedan hacer uso de las instalaciones, asegurando el desarrollo del bienestar del trabajador del estado y su familia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

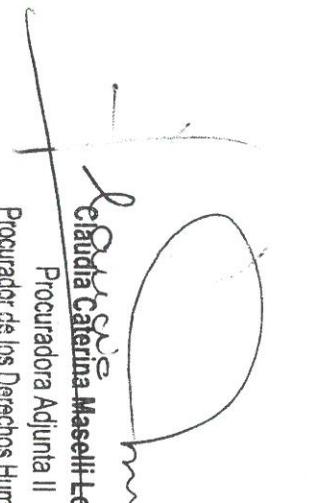
Licenciado

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer

Ministro de Trabajo y Previsión Social

Su despacho

c.c. archivo

  
Raquel Caterina Maselli Loiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos